



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º **OBJETO:** Establecer los criterios, procedimientos y normativas de Selección para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM.
- Artículo 2º **AMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el Ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM.
- Artículo 3º **DE LA TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD DEL CONCURSO DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS:** A fin de garantizar la transparencia, las convocatorias y publicidad de los Concursos para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, se realizarán conforme a las normas establecidas en el presente reglamento.

CAPITULO II DEL PROCESO DE CONCURSO SECCION I DE LA POSTULACION

- Artículo 4º Podrán postularse al Concurso para el Ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, los profesionales Médicos que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.
- Artículo 5º La postulación al concurso y el pago de los aranceles determinados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Centro Nacional de Computación (CNC), aplicables al concurso se efectuarán en los lugares dispuestos por la Comisión de Selección e incluidos en la Convocatoria.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- Artículo 6º La postulación deberá ser presentada personalmente por el interesado, exhibiendo su cédula de identidad policial. En caso de imposibilidad, debidamente justificada (enfermedad o ausencia del país), podrá postularse por intermedio de un tercero con poder especial original, debidamente registrado en el Registro Público correspondiente.
- Artículo 7º El postulante deberá completar y firmar el formulario de postulación, con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM y a disposición de los interesados en el portal web ins.gov.py, el cual deberá ser completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas. La declaración falsa o incorrecta, comprobada por la Comisión de Selección, será causal de eliminación automática del Concurso o la resolución del contrato, si éste ya hubiera sido formalizado.
- Artículo 8º El formulario de Postulación debidamente completado y firmado, y todos los documentos exigidos para el mismo, deberán estar archivados en una carpeta archivadora. Cada hoja contenida en ésta carpeta deberá estar foliada y rubricada con la firma del postulante. Cumplidas estas condiciones, la carpeta será introducida en un sobre de papel madera del tamaño adecuado, para su presentación ante la mesa de recepción de postulación, por el postulante o por un tercero con poder especial original registrado en el Registro Público correspondiente. En la mesa, el responsable de la recepción contabilizará la cantidad de hojas que contiene la carpeta, verificará el foliado y las rúbricas, dejando asentados estos datos en la contraseña emitida en duplicado y firmada por el receptor de la postulación y el postulante (ya no se permitirá agregar, firmar, ni retirar ningún documento de la carpeta.) Concluida esta etapa, el receptor procederá al lacrado del sobre y posterior entrega al Comité de Selección.
- Artículo 9º La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en cuanto a la postulación, entendiéndose llenado y firma del formulario de postulación, aranceles, documentos y formalidades de la presentación (foliado y rúbrica) inhabilita al postulante para las demás etapas del



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Concurso y automáticamente se produce su exclusión, en forma inapelable.

Artículo 10º Los aranceles percibidos en virtud del Concurso previsto en el presente Reglamento, serán destinados a cubrir los gastos propios del Concurso (honorario docente, remuneraciones adicionales a los miembros de la Comisión de Selección, miembros de apoyo técnico, miembros de apoyo administrativo, arancel de uso del local de examen, insumos de librería, impresión, alimentación y otros).

SECCION II DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Artículo 11º La Comisión de Selección es la instancia única de ejecución y responsable directa del proceso de selección, a través del Concurso y en tal sentido, es la encargada de resolver, con autoridad de cosa juzgada, todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta la elevación de la lista de seleccionados. Sus miembros podrán percibir una remuneración por dicha labor.

Artículo 12º La Comisión de Selección será designada por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para cada concurso y estará integrada por los siguientes miembros plenos:

- a. El Coordinador General de la CONAREM, o un representante designado por el mismo
- b. El Responsable de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que oficiará de secretario de la Comisión
- c. Tres representantes por cada Organismo o Entidad del Estado (OEE) que oferta las vacancias, entiéndase el MSPyBS y el IPS.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- d. Dos representantes de los Residentes, uno por el IPS y el otro por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en carácter de observadores
- e. Dos representantes de la Unidad de Transparencia o similar, uno por el IPS y el otro por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en carácter de observadores.
- f. Un representante de Consejo Nacional de Educación Superior, en carácter de observador, para la etapa 2 (Artículo 58°)
- g. Un representante de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en carácter de observador, para la etapa 2 (Artículo 58°)
- h. Un representante de la Organización Panamericana de la Salud, en carácter de observador, para la etapa 2 (Artículo 58°)

Artículo 13° **QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE DECISIONES:** La Comisión de Selección sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por consenso o en su defecto por mayoría simple, debiendo llevarse a votación aquellas mociones que se contrapongan. El Coordinador General votará solo en caso de empate.

Artículo 14° **ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:** Las funciones de la Comisión de Selección serán las establecidas por la normativa vigente en materia de Concurso y éste reglamento.

SECCION III DE LOS DOCENTES

Artículo 15° El proceso de elaboración del banco de preguntas y sus respuestas estará a cargo de un Equipo docente integrado por Médicos de cada especialidad, contemplada como materia de evaluación.

Artículo 16° Cada materia de evaluación contará con un mínimo de dos y un máximo de cuatro docentes, que serán seleccionados por la Comisión



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

de Selección, teniendo en cuenta criterios de experiencia, idoneidad y honestidad. Los mismos no podrán participar en ningún proceso preparatorio de postulantes.

Artículo 17º Serán funciones de los Docentes:

Elaborar el banco de preguntas y sus respuestas para el componente evaluativo del concurso, de acuerdo a las normas establecidas por la Comisión de Selección. Este material deberá permanecer en absoluta reserva, bajo la responsabilidad del docente y será entregado el día de la evaluación escrita a la Comisión de Selección, en presencia de por lo menos dos miembros de dicha Comisión para su procesamiento inmediato.

Artículo 18º Los docentes que intervengan en el proceso de Concurso, en la etapa de evaluación, podrán percibir una remuneración por dicha labor.

SECCION IV DEL EQUIPO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO

Artículo 19º El proceso de concurso contará con un Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo, con los siguientes miembros:

a. Representantes de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Instituto de



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Previsión Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Reclutamiento, o equivalente.

b. Funcionarios del área administrativa del Instituto Nacional de Salud, sede de la CONAREM.

Artículo 20º Las funciones del equipo técnico y administrativo para el apoyo de las actividades del Concurso serán asignadas por la Comisión de Selección para todo el proceso del Concurso y podrán percibir una remuneración por dicha labor.

CAPITULO III DE LAS EVALUACIONES APLICADAS EN LOS CONCURSOS

SECCION I DEL CONTENIDO DE LA EVALUACION ESCRITA

Artículo 21º El contenido de la evaluación escrita del concurso para las especialidades primarias o troncales abarcará las siguientes materias: Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Salud Pública.

Artículo 22º La evaluación escrita del concurso para las subespecialidades abarcará el contenido programático de la especialidad troncal o primaria concluida y considerada como prerequisite.

SECCION II DEL SISTEMA DE EVALUACION ESCRITA



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- Artículo 23º La evaluación de los postulantes será escrita, mediante un examen de tipo selección múltiple, con una cantidad máxima de cinco (5) opciones de respuesta y un mínimo de tres (3).
- Artículo 24º La evaluación escrita de todos los postulantes será realizada en un solo día y un solo local, que reúna las condiciones necesarias, que garanticen la imparcialidad del proceso. Para el efecto, los postulantes serán llamados y distribuidos en forma aleatoria en las aulas y solo podrán introducir lápiz de papel, bolígrafo y borrador. Está prohibida la introducción de: teléfonos celulares, cámaras digitales, reloj digital (Smart Watch), agendas y cualquier otro aparato electrónico. El incumplimiento de lo establecido en la presente norma será considerado fraude, causal de exclusión del concurso. Los Supervisores están autorizados a verificar, si fuere necesario, los efectos personales del postulante.
- Artículo 25º La evaluación escrita, para las especialidades troncales o primarias constará de dos bloques en donde se distribuirán las preguntas de las materias a ser evaluadas: Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Salud Pública. La cantidad de preguntas por cada materia y el tiempo asignado a cada bloque, serán determinadas por la Comisión de Selección.
- Artículo 26º La evaluación escrita para las subespecialidades constará de 50 (cincuenta) preguntas del área de la especialidad exigida como prerrequisito. El tiempo asignado para el examen será determinado por la Comisión de Selección.
- Artículo 27º La Evaluación escrita será considerada de la siguiente manera:

1. PARA LAS ESPECIALIDADES TRONCALES O PRIMARIAS:



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- a. La evaluación escrita incluirá 140 preguntas.
- b. Para la obtención del puntaje final del examen, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- i. La mediana de los diez mejores puntajes obtenidos en el examen (POE) corresponderá a 100 puntos finales.
- ii. Se utilizará la regla de tres simple para determinar los puntos que corresponden a los puntajes inferiores a la mediana.
- iii. Los puntajes superiores a la mediana obtendrán 100 puntos finales, que serán desempatados según los puntajes obtenidos en el examen (POE)

M ——— 100 puntos

M: Mediana

POE ——— X

POE: Puntaje Obtenido en el Examen

Luego:

X: Puntaje final obtenido

X= $\frac{POE \times 100}{M}$

M

- iv. El puntaje de la evaluación escrita utilizará 3 decimales.

2. PARA LAS SUBESPECIALIDADES:



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- a. La evaluación escrita incluirá 50 preguntas, que corresponde a 50 puntos del Puntaje Final del concurso.
- b. A cada pregunta marcada con la respuesta correcta se le asignará el valor de un punto del Puntaje Final del concurso.

Artículo 28º La fecha y el local para la realización de la evaluación escrita del Concurso serán establecidos por la Comisión de Selección e incluidos en el llamado a concurso.

Artículo 29º Los postulantes deberán acudir al local, donde se realizará la evaluación escrita del Concurso, en el día y a la hora fijada, con la debida puntualidad, con su documento de identidad (Cédula de identidad policial). Una vez iniciadas las evaluaciones, los postulantes que no se presentaron al momento del segundo y último llamado, no podrán ingresar al recinto donde se desarrolla el examen.

SECCION III DE LA ELABORACION DE LA EVALUACION ESCRITA

Artículo 30º Para garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso de selección, la elaboración de la evaluación escrita se realizará en el mismo día y en el mismo local donde se aplicaran los exámenes. Para tal efecto, se seguirá el siguiente proceso:



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- a. Los docentes responsables de la elaboración del banco de preguntas y respuestas, presentarán las mismas en un soporte digital a la Comisión de Selección
- b. Del banco de preguntas y respuestas entregadas, serán seleccionadas las preguntas para cada materia.
- c. Las preguntas seleccionadas, serán sometidas a una última revisión por los docentes de cada materia, y a criterio consensuado de éstos, podrán ser modificadas o re-seleccionadas.
- d. Concluida la última revisión se procederá al ensamblado e impresión de los originales.

Artículo 31º Durante todo el proceso de elaboración de los exámenes escritos deberán estar presentes los miembros de la Comisión de Selección, reunidos en mayoría simple. También deberán estar presentes los docentes. Salvo motivos de fuerza mayor, las personas arriba citadas, no podrán abandonar el local designado para la elaboración del examen hasta que se dé inicio al mismo.

SECCION IV DE LA CORRECCION DE LA EVALUACION ESCRITA

Artículo 32º La ausencia del postulante a la Evaluación será causal de automática descalificación.

Artículo 33º Las respuestas correctas del Examen, serán exhibidas una vez concluida la evaluación.

Artículo 34º En caso de que a criterio del postulante se diera error material o de interpretación de los temas del examen, podrá reclamarlo en el plazo perentorio de una hora a partir del momento de exposición de las respuestas correctas. Para los reclamos sobre interpretación de los temas se tendrá en cuenta únicamente la bibliografía establecida.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- Artículo 35º Los reclamos deberán ser presentados personalmente y por escrito por el postulante.
- Artículo 36º Los reclamos serán recibidos por la Comisión de Selección y ésta a su vez pondrá a consideración de los docentes asignados a la revisión de los mismos. La Comisión de Selección adoptará la decisión sobre el punto en particular, y comunicará al postulante.
- Artículo 37º Resueltos todos los reclamos o transcurrido el plazo otorgado, sin que ningún postulante lo haga, se procederá a la corrección de los exámenes.
- Artículo 38º La corrección de la evaluación escrita se realizará necesariamente con la presencia como mínimo de:
- a) cinco (5) miembros de la Comisión de Selección.

 - b) un (1) asesor técnico del equipo informático de corrección (Para el concurso de las especialidades primarias o troncales)
 - c) Tres (3) postulantes elegidos por sorteo (Para el concurso de las especialidades primarias o troncales)
- Artículo 39º Una vez corregidos los exámenes con el sistema establecido, se elaborará una planilla en donde serán asentados los puntajes de los postulantes. La misma deberá estar firmada como mínimo por 5 (cinco) miembros de la Comisión de Selección, 1 (un) representante de los postulantes. La Comisión de Selección, labrará un Acta Final por triplicado, en la cual se consignarán el N° de documento de identidad, los nombres y apellidos de cada examinado y el puntaje total obtenido.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Artículo 40° El resultado final del proceso de selección será publicado en las siguientes páginas web: www.ins.gov.py y en www.mspbs.gov.py , y en los demás sitios que la Comisión de Selección lo disponga.

Artículo 41° Cada postulante podrá solicitar la reconsideración, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al examen, previo pago del arancel correspondiente establecido.
La solicitud de reconsideración estará fundada en:

- a. Irregularidades en el procedimiento del concurso.
- b. Error material en puntaje asignado al recurrente como a otros postulantes.
- c. Todo lo estipulado en la reglamentación vigente.

El Comité de Selección resolverá todas las solicitudes de reconsideración presentadas.

Artículo 42° No será aceptada ninguna solicitud, reclamo o reconsideración que haya sido realizada fuera de los plazos arriba establecidos.

CAPITULO IV

DEL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS PARA LA FORMACION EN ESPECIALIDADES TRONCALES O PRIMARIAS

SECCION I

DEL PERFIL DEL POSTULANTE PARA INGRESAR A LA RESIDENCIA MEDICA EN UNA ESPECIALIDAD TRONCAL O PRIMARIA



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Artículo 43º Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una especialidad troncal o primaria, todos los profesionales médicos que reúnan los siguientes requisitos:

a. Nacionalidad Paraguaya

b. En caso de Extranjeros, deben fijar residencia permanente y legal en el país y haber cursado la totalidad de la carrera de Medicina en el Paraguay, en una Universidad pública o privada, legalmente habilitada.

Artículo 44º Esta inhabilitado el profesional Médico que habiendo elegido plaza en el Concurso de ingreso regulado por éste Reglamento se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- a. Haya presentado renuncia posterior al mes de inicio de la residencia. Inhabilitación por dos ediciones.
- b. Haya sido expulsado del programa de residencias médicas. Inhabilitación por tres ediciones.
- c. No será inhabilitado el postulante que habiendo renunciado durante el programa de residencia lo haya hecho por una situación de fuerza mayor (enfermedad), siempre y cuando la misma haya sido resuelta previa evaluación y autorización de la Comisión Nacional de Residencias Médicas.

SECCION II

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACION AL CONCURSO DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE UNA ESPECIALIDAD TRONCAL O PRIMARIA (EXCLUYENTE)

Artículo 45° Para los paraguayos recibidos en el Paraguay:

- a. Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y conforme a las normativas vigentes.
- b. Todas las Constancias previstas en la matriz de evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.
- c. 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad paraguaya vigente.
- d. Antecedente Judicial original, vigente.
- e. Antecedente Policial (firmado por el postulante) original, vigente.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- f. Curriculum Vitae (formato correspondiente) actualizado con 3 (tres) fotos carnet, presilladas en forma individual (cada foto) en el curriculum vitae.
 - g. Declaraciones juradas, prevista en la matriz de evaluación documental, conforme a los requerimientos institucionales de contratación.
 - h. Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante, con su número de Cedula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original), visado por la Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud del MSPyBS.
 - i. Constancia de pago (sellado realizado por el Dpto. de Ingresos del INS, en el formulario de postulación).
 - j. Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios de la carrera de Medicina culminada.
 - k. Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, legalizado por el MEC, o constancia original de título en trámite, firmada por la autoridad competente, para aquellos egresados en el año 2018.
-
- l. 4 (cuatro) Copias autenticadas del Registro profesional vigente para los que tienen más de un año de egreso al momento de presentar su postulación.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Artículo 46° Para los extranjeros recibidos en el Paraguay:

- a. Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y conforme a las normativas vigentes.
- b. Todas las Constancias previstas en la matriz de evaluación y de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.
- c. 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de la cédula de identidad paraguaya vigente.
- d. Antecedente Judicial original, vigente.
- e. Antecedente Policial (firmado por el postulante) original, vigente.
- f. Curriculum Vitae (formato correspondiente) actualizado con 3 (tres) fotos carnet, presilladas en forma individual (cada foto) en el curriculum vitae.
- g. Declaraciones juradas, previstas en la matriz de evaluación documental, conforme a los requerimientos institucionales de contratación.
- h. Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante, con su número de Cedula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original), visado por la Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud del MSPyBS.
- i. Constancia de pago (sellado realizado por el Dpto. de Ingresos del INS, en el formulario de postulación).
- j. Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios de la carrera de Medicina culminada.
- k. Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, legalizado por el MEC, o constancia original de título en



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

trámite, firmada por la autoridad competente, para aquellos egresados en el año 2018.

- I. 4 (cuatro) copias autenticadas del Registro profesional vigente para los que tienen más de un año de egreso al momento de presentar su postulación.

Artículo 47º Para los paraguayos recibidos en el Extranjero:

- a. Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y conforme a las normativas vigentes.
- b. Todas las Constancias previstas en la matriz de evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.
- c. Constancia de pago (sellado realizado por el Dpto. de Ingresos del INS, en el formulario de postulación).
- d. 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de la Cédula de identidad paraguaya vigente.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- e. Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios de la carrera de Medicina culminada, con todas las legalizaciones y anexos exigidos por las normativas vigentes.

- f. Declaraciones juradas, previstas en la matriz de evaluación documental, conforme a los requerimientos institucionales de contratación.

- g. Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, legalizado y revalidado por el MEC, con los anexos exigidos por las normativas vigentes.
- h. 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía del Registro Profesional vigente.

- i. Antecedente Judicial original, vigente.
- j. Antecedente Policial (firmado por el postulante) original, vigente.

- k. Curriculum Vitae (formato correspondiente) actualizado, con 3 (tres) fotos carnet, presilladas en forma individual (cada foto) por el curriculum vitae.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- I. Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante, con su número de Cedula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original), visado por la Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud del MSPyBS.

SECCION III

DEL SISTEMA DE EVALUACION PARA EL ACCESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS TRONCALES O PRIMARIAS

Artículo 48º La evaluación de los postulantes se realizará considerando aspectos curriculares y académicos que se citan a continuación y cuyo puntaje para el concurso se establece de la siguiente forma:



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- a. Examen escrito: basado en el contenido programático de las materias de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Salud Pública, y sobre un máximo obtenible de **100** puntos sobre el puntaje final de concurso.

SECCION IV DE LA CORRECCIÓN DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DEL CONCURSO DE ESPECIALIDADES TRONCALES O PRIMARIAS

- Artículo 49º La corrección de la evaluación escrita del Concurso de especialidades troncales o primarias, se llevará a cabo por medios informáticos, inmediatamente después de concluida la evaluación.
- Artículo 50º Una vez pasadas las hojas de respuestas por el lector óptico y guardadas éstas en la memoria magnética de la computadora, las mismas serán firmadas por un miembro de la Comisión de Selección, designado por el Coordinador de dicha Comisión y un representante de los postulantes. Estas serán archivadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, para cualquier reclamo posterior, por un periodo de tres meses.
- Artículo 51º Para el efecto de la corrección informática se tendrá en cuenta el llenado correcto de las hojas de respuestas de la evaluación en cuanto a:

- a) Número de cédula de identidad.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- b) Número de fila que le corresponda.
- c) Marcación adecuada de la respuesta en los espacios delimitados para ella.

Artículo 52º Serán causales de nulidad de la Evaluación:

- a) Cualquier falla o deficiencia en la marcación del número de cédula de identidad o fuera del espacio delimitado para tal efecto.
- b) Cualquier falla o deficiencia en la marcación del número de fila o fuera del espacio delimitado para el efecto.
- c) Cualquier marcación o escritura que impida u obstaculice el proceso de corrección informático, atribuible al postulante.

Artículo 53º Serán causales de nulidad del/los punto/s a la respuesta:

- a) Marcación débil.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- b) Marcación fuera del espacio establecido.
- c) Marcación en dos o más opciones a una misma pregunta.

Artículo 54º En todos los casos de los errores mencionados en los artículos precedentes, la responsabilidad será únicamente del postulante, en caso de que éste no haya denunciado cualquier error material atribuible a terceras personas, antes del inicio de dicha evaluación.

SECCION V DEL DESEMPATE EN EL CONCURSO DE ESPECIALIDADES TRONCALES O PRIMARIAS

Artículo 55º En caso de paridad, para el desempate, se tendrán en cuenta, cuanto sigue y en éste orden de prelación:

- a. El Puntaje Obtenido en el Examen (POE).
- b. En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso a), se considerará el puntaje obtenido en las materias de: Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Pediatría, Gineco-Obstetricia y Salud Pública, según orden de prioridad a ser determinado por la Comisión de Selección.
- c. En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso b) se considerará el Promedio de la Carrera de Grado.
- d. En caso de persistir la paridad con lo dispuesto en el inciso c) se considerará la nota obtenida en la carrera de grado que corresponde a la especialidad considerada según lo establecido en el inciso b)

SECCION VI ETAPAS DEL PROCESO



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Artículo 56° El puntaje total establecido será de 100 puntos. Al concluir todas las etapas de evaluación, el postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de preseleccionados.

Artículo 57° El concurso consta de las siguientes etapas:

a. Etapa 1: Evaluación documental para verificar el cumplimiento de los requisitos excluyentes

Producto: Lista Larga de Admitidos y No Admitidos.

b. Etapa 2: Evaluación de conocimientos (evaluación escrita).

Producto: Lista final de Personas preseleccionadas.

c. Etapa 3: Selección de plazas.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Las plazas serán elegidas por los postulantes, siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la disponibilidad de plazas.

Producto: Lista final de médicos seleccionados.

CAPITULO V DEL CONCURSO PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS DE SUB ESPECIALIDADES

SECCION I DEL PERFIL DEL POSTULANTE A LA RESIDENCIA MEDICA DE SUBESPECIALIDAD

Artículo 58° Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una subespecialidad todos los profesionales médicos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los paraguayos y extranjeros que acrediten haber concluido la Residencia Médica en una especialidad troncal o primaria.
- b) Haber culminado la Residencia Médica en la especialidad troncal, en los cinco (5) años anteriores al año de la postulación.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

SECCION II DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACION AL CONCURSO DE INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD (EXCLUYENTE)

Artículo 59º Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS EXCLUYENTES

- a) Formulario de postulación con carácter de declaración jurada, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, con letra legible o impreso, sin borrones ni enmiendas, firmado por el postulante y conforme a las normativas vigentes.
- b) Todas las Constancias previstas en la matriz de evaluación, de conformidad a los requerimientos del contrato.
- c) Constancia de pago (sellado realizado por el Dpto. de Ingresos del INS, en el formulario de postulación).
- d) 4 (cuatro) copias autenticadas por escribanía de la Cédula de identidad paraguaya vigente.
- e) Antecedente Judicial original, vigente.
- f) Antecedente Policial (firmado por el postulante) original, vigente.
- g) Copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, legalizado por el MEC.
- h) 4 (cuatro) Copias autenticadas por escribanía del Registro Profesional vigente.
- i) Copia autenticada por escribanía del Título de especialista a los que culminaron la especialidad troncal en un tiempo mayor a un año a la fecha de la postulación o constancia de culminación del



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

- postgrado, expedida por la Universidad o Instituto Superior respectivamente (originales) para los que culminan su especialidad troncal en el año de postulación.
- j) Constancia de culminación de la Residencia Médica troncal o primaria en una unidad formadora. (original)
 - k) Copia autenticada por escribanía del Certificado de estudios del Post grado culminado, con el promedio de calificación final.
 - l) Curriculum Vitae (formato correspondiente) actualizado, con 3 (tres) fotos carnet, presillados en forma individual (cada foto) por el curriculum.
 - m) Declaraciones juradas, previstas en la matriz de evaluación documental, conforme a los requerimientos institucionales de contrato.
 - n) Certificado Médico sobre las condiciones de salud física, mental, y de enfermedades infecto-contagiosas, expedido por Médico de la Especialidad de Clínica Médica o Medicina Familiar. El certificado deberá contener el nombre completo del postulante, con su número de Cedula de Identidad, así como también, el nombre completo del profesional que expide el certificado, Número de Registro, sello y firma, aclarando la especialidad del mismo (original), visado por la Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud del MSPyBS.

DOCUMENTOS NO EXCLUYENTES

- o) Constancia de culminación de la Residencia Médica troncal o primaria en una unidad formadora, avalada por la CONAREM (original)
- p) Trabajos Científicos, elaborados durante su residencia troncal o primaria o posterior a su culminación, con los certificados



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

respaldatorios, emitidos por sociedades científicas reconocidas por el Círculo Paraguayo de Médicos, o Universidades, o editores de Revista científica indexada y Autoridades de Congresos o Jefaturas de docencias si correspondiere (copias autenticadas por escribanía).

SECCION III DEL SISTEMA DE EVALUACION PARA EL ACCESO A LAS RESIDENCIAS MEDICAS DE SUBESPECIALIDADES

Artículo 60º La evaluación de los postulantes se realizará considerando aspectos curriculares y académicos que se citan a continuación y cuyo puntaje para el concurso se establece de la siguiente forma:

- a. Examen escrito: basado en el contenido programático de la especialidad troncal o primaria, de tipo selección múltiple, de 50 puntos posibles. La presentación del postulante al examen en fecha, hora y lugar designado por la CONAREM, es de carácter obligatorio para el concurso.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

b. Promedio de la especialidad troncal o primaria concluida. Otorga una cantidad de puntos igual al producto del promedio multiplicado por 2 (dos).

c. Autoría en trabajos científicos concluidos, relacionados con la especialidad troncal o primaria realizado durante el periodo de la Residencia, otorgan los siguientes puntajes por cada tipo de trabajo:

1. Monografía: 3 (tres) puntos
2. Trabajos prospectivos: 3 (tres) puntos
3. Trabajos retrospectivos: 2 (dos) puntos

El puntaje máximo posible otorgado en este ítem será de 20 (veinte) puntos.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

d. Culminación en una Unidad Formadora Avalada por la CONAREM:
otorga 20 (veinte) puntos.

e. Culminación en una Unidad Formadora no Avalada por la CONAREM:
otorga 10 (diez) puntos.

SECCION IV DE LA CORRECCION DE LA EVALUACIÓN ESCRITA DEL CONCURSO DE LAS RESIDENCIAS MEDICAS DE SUBESPECIALIDADES

Artículo 61° La corrección de la evaluación escrita del concurso de subespecialidades se llevará a cabo por medios manuales o informáticos, inmediatamente después de concluida dicha evaluación.

Artículo 62° Para la corrección se tendrá en cuenta el llenado correcto del formulario de evaluación en cuanto a:

- a) Nombre y Apellido.
- b) Número de cédula de identidad.
- c) Número de fila, si corresponde.
- d) Marcación adecuada de la respuesta en los espacios delimitados para ella.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Artículo 63º Serán causales de nulidad de la Evaluación:

- a) Cualquier error o deficiencia en la marcación del número de cédula de identidad.
- b) Cualquier error o deficiencia en la marcación del número de fila.

Artículo 64º Serán causales de nulidad del/los punto/s a la respuesta:

- a) Marcación débil.
- b) Marcación fuera del espacio establecido.
- c) Marcación en dos o más opciones a una misma pregunta.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

SECCION V DEL DESEMPATE EN CONCURSO DE RESIDENCIAS MEDICAS DE LAS SUBSPECIALIDADES

Artículo 65° En caso de paridad, para el desempate, se tendrán en cuenta, los puntajes obtenidos en los criterios de evaluación dispuestos conforme al siguiente orden de prelación:

- a. Examen escrito.
- b. Promedio de la especialidad troncal concluida.
- c. Autoría en trabajos científicos en el siguiente orden:
Monografías, Trabajos Prospectivos y Trabajos Retrospectivos.

SECCION VI ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 66° El puntaje total establecido será de 100 puntos. Al concluir todas las etapas de evaluación, el postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de preseleccionados.

Artículo 67° El concurso consta de las siguientes etapas:



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

a. Etapa1: Evaluación documental y curricular, para verificar el cumplimiento de los requisitos y establecer la puntuación en función a la valoración curricular.

Producto: Lista Larga de admitidos. Lista Larga de No Admitidos.

b. Etapa 2: Evaluación de conocimientos (evaluación escrita)

Producto: lista de preseleccionados.

c. Etapa3: Selección de plaza. Las plazas serán elegidas por los postulantes, siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la disponibilidad de plazas.

Producto: Lista final de médicos seleccionados.

CAPITULO VI DEL REGIMEN DISCIPLINARIO



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Artículo 68º Serán consideradas faltas graves y pasibles de sanciones los siguientes hechos cometidos por los postulantes en el proceso del concurso:

- a. El fraude de cualquier tipo, comprobado por la Comisión del concurso.

- b. Actos de indisciplina que atenten contra la integridad física o moral de algún miembro de la Comisión de Selección, de los Docentes evaluadores, del personal administrativo o de otro postulante y que pongan en riesgo la continuidad del proceso.

Artículo 69º En caso de comprobarse el fraude o ante actos de indisciplina que a juicio de la Comisión de Selección, pongan en riesgo el proceso y/o alterasen la transparencia del concurso, la misma procederá a la aplicación de sanciones que van desde el apercibimiento verbal, nulidad individual del examen y/o exclusión del concurso, así como también la imposibilidad de postularse a concursos posteriores organizados por la CONAREM en un plazo de hasta cinco años. La anulación del examen, y/o la exclusión del concurso, y/o imposibilidad de postularse a concursos posteriores organizados por la CONAREM, requerirán la mayoría simple de votos de los miembros de la Comisión de Selección reunidos con el quórum correspondiente (mayoría simple).



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

CAPITULO VII DE LA DISTRIBUCION DE LAS PLAZAS

- Artículo 70º Los seleccionados en el Concurso, una vez concluidas las etapas, tendrán derecho a elegir la especialidad o subespecialidad y la sede en la que quiera formarse. Para las subespecialidades, las plazas a ser electas deberán ser afines a las troncales culminadas, a ser determinadas por la CONAREM. El orden de elección será de acuerdo al orden de puntajes obtenidos en orden decreciente hasta llenar las vacancias. La distribución de plazas se hará en un acto protocolar único y es indispensable la presencia en dicho acto del seleccionado, quien deberá identificarse con su documento de identidad (Cédula de Identidad Paraguaya). No se aceptarán intermediarios ni representantes en el proceso de distribución.
- Artículo 71º La elección de la plaza tiene carácter definitivo, por lo cual no se permiten los cambios de sede, o de especialidad o subespecialidad. En caso de renuncias, dentro del periodo de un mes a contarse desde la fecha de elección y distribución, las mismas serán ofrecidas a los postulantes que no hayan seleccionado una plaza. El plazo de recepción de vacancias tiene como fecha límite el 31 de marzo hasta las 15 horas, en caso de ser día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente, hasta las 15 horas. No se incorporarán nuevas plazas para la segunda convocatoria.
- Artículo 72º La convocatoria para la redistribución de las vacancias por renuncias o expulsiones, será realizada por la Comisión de Selección. La convocatoria será publicitada a través del sitio web del MSPyBS (www.mspbs.gov.py), sitio web del INS (www.ins.gov.py), y demás medios establecidos por la Normativa vigente. Para la asignación de las plazas vacantes se respetará el orden de prelación de los mejores puntajes de los seleccionados que no accedieron a plazas.



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° _____

REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DE LA CONAREM

Posterior a la redistribución, ya no se realizarán nuevas asignaciones de plazas vacantes por el año académico vigente, aunque se den renunciaciones o expulsiones. La notificación a la Coordinación General de la CONAREM, de las plazas vacantes es responsabilidad de la Dirección del Hospital sede de la Residencia electa por el renunciante o expulsado.

Artículo 73º La segunda distribución se realizará en un plazo no mayor de tres días hábiles desde la fecha de cierre del periodo de recepción de renunciaciones.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 74º La comunicación de los resultados de las diferentes etapas del proceso será realizada a través de las siguientes páginas web: www.ins.gov.py, www.mspbs.gov.py

Artículo 75º Se formalizará un contrato entre la Unidad Formadora y el Residente que haya accedido a una plaza.

Artículo 76º Periodo de Contrato: Las personas que han accedido a la plaza ofertada ocuparán el puesto por el tiempo que dure el proceso de formación. Salvo los casos de renunciaciones o exclusión del programa de residencia.

Artículo 77º Aspectos no contemplados en el presente reglamento serán considerados y resueltos por la Comisión de Selección.